**DERECHOS HUMANOS**

Los **derechos humanos** son aquellas condiciones que le permiten a la persona su realización e incluyen a toda persona por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Una de las características de la democracia contemporánea se relaciona con la protección a los derechos humanos, esas prerrogativas fundamentales que consagra la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que representan un ideal común en todos los pueblos y naciones del mundo.

La cultura de los Derechos Humanos comprende la inquietud de toda la sociedad por su salvaguarda y mejoría para todos los sectores de la población sin excepción; entre ellos, tienen prioridad las minorías y los más desprotegidos.

Dicho de otro modo, los Derechos Humanos caracterizan a las democracias contemporáneas que representan el ideal común de las naciones y tutelan condiciones esenciales, tales como: libertad, justicia, igualdad, legalidad, respeto a la vida y dignidad de la persona.

Los Derechos Humanos garantizan la protección de derechos de todos los ciudadanos, minorías y colectividad, quienes pueden optar por la desobediencia civil para reclamar igualdad ante la ley mediante el diálogo y las competencias comunicativas.

Así, los Derechos Humanos derivan de la dignidad inherente a la persona; en su origen son derechos naturales y se caracterizan por ser:

* **Universales:** Su vigencia debe ser en todo el mundo, en todo el planeta; deben tener vigencia permanente por siempre, en tanto exista la humanidad.
* **Incondicionados:** Nadie puede condicionarlos de ningún modo y en ningún momento.
* **Inalienables:** Que no pueden transmitirse y no se puede renunciar a ellos.

Tipos de derechos

* **Derechos civiles y políticos (libertad):** Conjunto de prerrogativas que determinan o configuran a la persona como actor del poder político, por sí misma como individuo o a través de expresiones colectivas, estableciendo así las modalidades de su relación con las instituciones de gobierno. En un sistema democrático, los derechos civiles son el supuesto o condición para la existencia de los derechos políticos.
* **Derechos sociales y culturales (desarrollo):** Los primeros son aquellos que han sido madurados por las nuevas exigencias de una sociedad industrializada e implican un comportamiento activo por parte del Estado para garantizar a los ciudadanos una situación de certidumbre en materia de asistencia social, educación y salud. Los últimos se refieren al acervo cultural patrimonio de la sociedad, y en su momento, de la nación, para conservarlo y legarlo a los mexicanos de mañana.
* **Derechos laborales y económicos (el lugar del trabajo en la vida del ser humano):** Corresponde al renglón de la generación de satisfactores, así como las oportunidades de desarrollo y crecimiento encaminados a la obtención y disfrute de mejores condiciones de vida.
* **Derechos a constituir un patrimonio familiar como producto del trabajo:** Se refiere a conformar un capital, adquirir bienes muebles o inmuebles y a que estos puedan ser transmitidos a los hijos, hermanos o padres al momento de fallecer el titular de la propiedad de dichos bienes.
* **Derechos de calidad de vida (bienestar):** Derechos encaminados a alcanzar un nivel de vida adecuado que le asegure a la persona, a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales.